

**Fundamentos Constitucionales: Un estudio
avanzado de la gobernanza y los derechos
fundamentales**

**Constitutional Foundations: An Advanced
Study of Governance and Fundamental Rights**

Geovanny Israel Duchi-Jimbo¹
Fuerzas Armadas del Ecuador
giduchij@ejercito.mil.ec

Lizeth Carolina Sánchez-Bazantes²
Universidad Tecnológica ECOTEC
lsanchez@ecotec.edu.ec

Jaime Geovanny Hurtado-Rodríguez³
Estudio Jurídico Hurtado & Asociados
jaime_hur@hotmail.com

doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3279

V10-N4 (jul) 2025, pp 1071-1080 | Recibido: 21 de mayo del 2025 - Aceptado: 12 de agosto del 2025 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-2054-873X>. Oficial en servicio activo de las Fuerzas Armadas del Ecuador. Magíster en Derecho Administrativo.

2 ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-9657-0152>. Docente universitaria, Universidad Tecnológica ECOTEC, área de Derecho Marítimo y Aduanero.

3 ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-7363-5494>. Abogado Senior – Estudio Jurídico Hurtado & Asociados. Investigador Independiente.

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo principal realizar un estudio avanzado de la gobernanza y los derechos fundamentales. La metodología que se utilizó fue de tipo bibliográfico con apoyo documental y un enfoque epistémico, en donde se analizaron fuentes en publicaciones de revistas científicas, libros y otras publicaciones de tipo académico, por medio de google académico a través de una matriz de análisis documental con las fuentes seleccionadas. Los resultados se presentan de una manera clara en cuanto a la afirmación de que al menos todos los estados miembros de las organizaciones internacionales que reconocen los derechos fundamentales mantienen una postura de respeto y voluntad de utilizar los mecanismos legales para lograr una cobertura total del respeto hacia estos derechos, por otro lado, la gobernanza es usada para lograr dichos objetivos, por medio de la modernización de sus herramientas y procedimientos.

Palabras clave: Derechos Fundamentales; gobernanza; derechos humanos.

ABSTRACT

The main objective of this article is to conduct an advanced study of governance and fundamental rights. The methodology used was bibliographical, with documentary support and an epistemic approach. Sources from scientific journals, books, and other academic publications were analyzed using Google Scholar through a documentary analysis matrix with the selected sources. The results are presented clearly, confirming that at least all member states of international organizations that recognize fundamental rights maintain a position of respect and a willingness to use legal mechanisms to achieve full respect for these rights. Furthermore, governance is used to achieve these objectives through the modernization of its tools and procedures.

Key words: Fundamental rights; governance; human rights.

Introducción

Un Estado moderno se conforma por una estructura conformada por principios y normas que conforman las bases constitucionales (Kriele, 2022). Estas bases fundamentales forman parte de un acuerdo entre la sociedad y el estado para organizar el poder, establecer límites de autoridad especialmente en el marco que conforma la interacción entre la sociedad y el Estado (Startari, 2025). De esto se menciona que las normas y principios son la guía para orientar a la ciudadanía a preservar una convivencia con orden y paz, con intereses claros y sólidos que permiten la estabilidad del estado y sobre todo su legitimidad.

En el origen de estas bases constitucionales se centra el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales, propios de la dignidad humana, pues a través de ellos se expresa la libertad y los derechos esenciales de las personas por el simple hecho de serlo (García, 2018). Los derechos humanos se encuentran reconocidos en la constitución otorgándole un estatus especial, que no puede ser insuperable al ejercer el poder el gobierno manteniendo así el desarrollo integral de las personas dentro de la sociedad.

Con base en esto, la conexión existente entre los principios constitucionales, los derechos fundamentales y la administración o gobernanza del estado es bastante significativa y a la vez es recíproca, y por medio de la constitución es que se definen los aspectos legales y políticos de manera que se puedan establecer las atribuciones que tiene cada participante, la manera de tomar decisiones siempre bajo el respeto y el fomento de los derechos fundamentales (Rodas, 2020). Para el caso de Ecuador, la Constitución establece el entorno jurídico y político dentro del cual debe operar el Estado y manejar todo lo relacionado con la administración y la ciudadanía siempre garantizando el respeto y el cumplimiento de los derechos.

A su vez, las prácticas de gobernanza, se convierten en una actividad diaria, en las cuales se aplican los principios constitucionales y estas acciones deben ser con eficacia para lograr

la protección de los derechos, de esto Tamayo et al. (2024) menciona que, esta interrelación implica ir más allá de la descripción superficial para analizar de manera crítica cómo estas disposiciones permiten o no ciertos modelos de gobernanza y cómo impactan en la práctica de los derechos fundamentales.

Este artículo se propone llevar a cabo una exploración profunda y matizada de esta compleja interfaz. Se analizará cómo los fundamentos constitucionales configuran el espacio dentro del cual se despliegan las actividades de gobernanza y cómo, a su vez, las modalidades de gobernanza influyen en la vigencia y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. Se abordará esta temática desde una perspectiva avanzada, buscando identificar las tensiones, sinergias y desafíos que emergen en la interacción entre la norma constitucional, los derechos que de ella emanan y las prácticas concretas mediante las cuales se gestionan los asuntos públicos en la realidad contemporánea. El objetivo es contribuir a una comprensión más sofisticada de cómo la base constitucional interactúa con los procesos de gobernanza para moldear el entorno en el que los derechos fundamentales son, o no, una realidad palpable para todos.

Método

La metodología empleada para llevar a cabo esta investigación se centró en una revisión bibliográfica exhaustiva con un enfoque epistemológico para poder comprender el tema investigado. Se realizó una búsqueda sistemática de literatura científica, priorizando publicaciones disponibles en revistas indexadas de reconocido prestigio académico, tales como Dialnet y Scielo. Adicionalmente, se consultaron otras fuentes relevantes, incluyendo libros especializados y diversas publicaciones de carácter académico. Para facilitar la localización de estos recursos, se utilizó como herramienta principal el motor de búsqueda Google Académico.

El proceso de selección del material se guio por criterios específicos con el fin de asegurar la pertinencia y calidad de la información recabada. Se consideró primordial la actualidad

de las publicaciones, su relevancia directa o indirecta respecto al contenido temático y su conexión con las palabras clave definidas para el estudio, así como con el título del artículo. Una vez seleccionados los artículos, libros e informes pertinentes, se procedió a su análisis detallado. Este análisis tuvo como propósito identificar y extraer las principales ideas y planteamientos relacionados con la temática central abordada en la investigación.

Se utilizó una matriz de análisis documental posterior a la selección de los documentos para el desarrollo y análisis de la investigación como se muestra a continuación:

Tabla 1
Matriz de análisis documental

Nº	Título/Autor/Año	Objetivo	Metodología	Conclusiones
1	Gobernanza, redes y territorio /Glückler et al. (2019)	Descubrir nuevos conceptos de gobernanza y su relación con las redes y el territorio en los estudios ambientales regionales y urbanos	-Revisión bibliográfica	-Se estructuró en dos dimensiones la comprensión de la gobernanza orientada a medio plazo y la independencia organizativa de los participantes que intervienen en los procesos de negociación y coordinación con el fin de cumplir los objetivos planteados.
2	Comprendiendo y cuestionando la gobernanza global/ (Querejazu, 2020)	Ofrecer una comprensión de la gobernanza global desde una visión del pluralismo ontológico.	-Estado del arte -Análisis de discurso -Apoyo bibliográfico y documental	-Se concluye que la gobernanza global no tiene cabida a diversidad de concepciones, no existen términos plurales coincidiendo en la existencia de una aproximación universal.
3	Revisión sistemática del concepto de gobernanza cooperativa (Romero, 2021)	Identificar la concepción del término “gobernanza cooperativa”, y las particularidades de esta modalidad	-Tipo Documental -Revisión sistemática descriptiva de literatura, identificando los últimos 15 años	-Se identificaron las concepciones académicas de gobernanza cooperativa y sus particularidades, cumpliendo el objetivo planteado. -Destaca la concepción de gestión democrática y la participación de las asociadas y los asociados en la dirección de la organización
4	Políticas públicas y gobernanza participativa local/Palacios et al. (2021)	Analizar las políticas públicas y gobernanza participativa local desde la perspectiva de los empleados y ciudadanos de una municipalidad en Perú	-Enfoque cualitativo -Diseño fenomenológico -Muestra: 13 personas -Instrumento: entrevista	-Es necesaria una gobernanza donde esté incluida una participación ciudadana, sector público y privado para lograr un impacto positivo.
5	Desafíos para la ciudadanía y el sistema de derechos fundamentales en la era digital /(Arce, 2022)	Analizar las diferentes dificultades presentes producto de la digitalización y las nuevas tecnologías como parte de los derechos fundamentales	-Análisis documental	-La ciudadanía en esta época digital debe reconfigurarse para comprender la importancia del uso de la tecnología para su participación ciudadana como derecho fundamental, sin embargo, es importante evitar que esta tecnología sea regulada por agentes privados y pueda convertirse en una herramienta ineficaz.
7	¿Qué son los derechos fundamentales? / (Caldera y Rosell, 2023)	Analizar la dogmática de la Corte Constitucional Colombiana, basándose en criterios de identificación normativa de los derechos fundamentales	-Análisis bibliográfico	-Los derechos fundamentales son un reflejo del Estado democrático constitucional. El Estado es el que debe cuidar por los derechos de todos los ciudadanos garantizando la vida y la dignidad
8	El contenido constitucional de los derechos fundamentales como conjunto de normas constitucional / (Castillo, 2023)	Justificar y mostrar cuales son las normas que conforman el contenido constitucional de los derechos fundamentales	-Análisis documental	-La constitución no es la única norma de los derechos fundamentales, las sentencias, y leyes de desarrollo constitucional apoyado en el derecho convencional constitucionalizado son las principales normas que resuelven los problemas jurídicos referentes a los derechos fundamentales.
9	La interpretación de los derechos fundamentales: una aproximación a sus límites/ (Tejada, 2023)	Plantear cómo la actual relación entre tribunales de justicia y derechos fundamentales hacen de manera progresiva más imprecisa la línea que separa el derecho de la política	-Análisis documental	-No existe un consenso entre la doctrina para poder establecer concepto de los derechos fundamentales pues su origen en si es controvertido, debido a que en la práctica los derechos se basan en una formulación abstracta y axiológica de las disposiciones contenidas dentro de los mismos derechos, y que son controladas por un legislador quien delimita, define y regula su contenido de acuerdo a la constitución.
10	Gobernanza y derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria (Murillo y Herrera, 2024)	Analizar la relación entre la gobernanza y los derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria	-Método Inductivo, analítico jurídico, descriptivo, con enfoque mixto y apoyo documental. Diseño no experimental. Instrumento: encuesta dirigida a funcionarios (autoridades y directivos) del Ministerio de Inclusión Económica y Social.	-Los derechos de las personas con atención prioritaria no son garantizados de forma plena, existen tratos desiguales y discriminación en diferentes situaciones. Esta situación debe ser resuelta por el Estado y la ciudadanía haciendo cumplir lo estipulado en la Constitución del país.
11	Revolución tecnológica e inteligencia artificial en el Estado Constitucional/ (Céspedes, 2024)	Explorar la relación existente entre los avances de la tecnología y el marco jurídico	-Ensayo descriptivo de tipo documental. -Revisión bibliográfica y hermenéutica jurídica.	-Los datos a nivel de tecnología pueden ser muy valiosos en las agencias ejecutivas, por lo tanto las innovaciones en tecnología de vigilancia digital han afectado los niveles de privacidad, esto se ha visto apoyado por los gobiernos quienes se han encargado de monitorear a sus habitantes con el fin de proteger y garantizar seguridad a los ciudadanos, evitando la violación de los derechos individuales en la sociedad que se vive tan acelerada con avances tecnológicos.
12	Análisis integral del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia/ (Ibáñez et al., 2024)	Comprender la transcendencia de los derechos fundamentales en el contexto colombiano y su papel crucial en la formación de un sistema jurídico que respete y proteja la dignidad humana Enfoque cualitativo.	Revisión de literatura jurídica y documentos históricos.	-La historia de los derechos fundamentales refleja una evolución desde la lucha contra los absolutismos hasta la consolidación de un Estado moderno. -Los derechos fundamentales destaca que son derechos propios de la humanidad y no son solo concesiones del Estado, es el origen de todos los demás derechos, su respeto y valor ante la sociedad -La importancia que radica en los derechos fundamentales ante la sociedad no debe ser desestimada, son la base para el desarrollo de una sociedad.
13	Neurociencia: gobernanza de las neurotecnologías / (Diez, 2025)	Abordar todos los aspectos en neurotecnología desde un punto de vista jurídico	Análisis documental	-Refiere una gran importancia del reglamento sobre el Espacio Europeo de datos de salud en el ámbito de las neurotecnologías, y que en ocasiones los neurodatos se pueden convertir en datos de salud. Asimismo se hace necesario reconocer los nuevos derechos fundamentales que garanticen y refuercen las garantías de carácter transversal

Resultados

Asumiendo la premisa de que el Estado posee capacidades limitadas para abordar y resolver por sí mismo la totalidad de los problemas sociales, se promueve la articulación con una diversidad de actores sociales mediante la constitución de redes de colaboración. En este contexto, y alineado con el paradigma de la sustentabilidad, emerge el concepto de gobernanza. Esta se define como un estilo novedoso de gestión pública que se distancia tanto del modelo de control jerárquico tradicional como del enfoque de mercado. Se caracteriza fundamentalmente por un nivel superior de cooperación entre las entidades gubernamentales, las administraciones públicas y los actores no estatales durante el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas (Romero, 2021, p. 8).

La gobernanza se define como los modelos y las prácticas empleadas para coordinar la acción colectiva en contextos caracterizados por intereses divergentes, recursos dispersos y la persecución de objetivos comunes considerados legítimos y aceptados (Glückler et al., 2019). Si bien esta definición es amplia, se aproxima a otros conceptos relevantes en las ciencias sociales, como gobierno, gestión e instituciones, todos los cuales aluden a mecanismos que generan y preservan un cierto nivel de orden social

De igual manera, Querejazu (2020, p. 69) define a la gobernanza como un sistema normativo cuya legitimidad y operatividad dependen tanto de significados intersubjetivos compartidos como de instrumentos formales, tales como constituciones o cartas magnas. Su eficacia está condicionada a la aceptación por parte de la mayoría de los individuos involucrados o, en su defecto, por los actores más influyentes dentro del colectivo afectado. En consecuencia, la gobernanza se encuentra intrínsecamente ligada a la noción de orden social, el cual puede establecerse y persistir incluso en ausencia de una estructura gubernamental formalmente constituida.

También, es importante destacar, que la gobernanza se materializa en el momento en que el proceso de toma de decisiones en la esfera pública emana de un poder colectivo. Dicho poder se constituye por la confluencia de las autoridades públicas, la sociedad civil organizada y el sector privado, caracterizándose por una distribución equitativa de la influencia entre estos actores en las decisiones adoptadas (Palacios et al., 2021, p. 564).

Murillo y Herrera (2024, p. 1748) definen que desde una óptica política y en el marco de un enfoque democrático, la gobernanza se comprende como un modelo para el ejercicio del poder en el cual el Estado establece interacciones con una pluralidad de actores sociales con el propósito de alcanzar objetivos específicos. Es relevante distinguir que estos actores pueden ser externos al sistema político formal, diferenciándose así de las organizaciones con fines predominantemente político-electorales que también interactúan con el Estado, aunque principalmente en la disputa por el poder político y no necesariamente en la implementación de leyes o políticas públicas. Precisamente, cuando la interacción entre el Estado y dichos actores se orienta hacia la ejecución de normativas y políticas públicas, se configura una práctica y una concepción del ejercicio del poder que se alinea con los principios fundamentales de la gobernanza.

Por otro lado, Caldera y Rosell (2023, p. 7) el reconocimiento normativo de los derechos fundamentales constituye un logro significativo del humanismo, contraponiéndose a la arbitrariedad inherente al ámbito jurídico. La regulación supranacional en materia de derechos humanos posiciona a estos derechos en la cúspide del ordenamiento jurídico internacional, confiriéndoles una supremacía o jerarquía reforzada. Esto se debe a su carácter de normas de *ius cogens*, cuyos efectos *erga omnes* obligan a todos los Estados que han ratificado los instrumentos internacionales pertinentes, ya sea de manera automática o a través de sus procedimientos legislativos internos.

Discusión

Los derechos fundamentales pueden entenderse como aquellos derechos humanos que han sido constitucionalizados. Por su parte, los derechos humanos se definen como el compendio de bienes humanos esenciales que le corresponden a la persona en virtud de su ser (naturaleza humana) y de su valor intrínseco (dignidad humana), cuyo ejercicio o adquisición contribuye a su realización. La fuente primigenia de los derechos humanos reside en la persona misma, y no en la Ley, la Constitución o los tratados internacionales. La persona, por su propia esencia, posee un valor inherente; es decir, su determinada naturaleza humana le confiere una dignidad humana específica. En este sentido, la persona ostenta siempre el carácter de fin, y nunca el de simple medio, siendo considerada como el “fin supremo” (Castillo, 2023, p. 33).

Los derechos fundamentales poseen la naturaleza de principios normativos. Consecuentemente, para alcanzar su plena efectividad constitucional, su concreción depende de la labor de interpretación y regulación que lleven a cabo los poderes públicos. Los derechos fundamentales no son reglas estrictas con aplicaciones directas e inequívocas en todos los casos. En lugar de ello, funcionan como principios guía, con un contenido más general y abstracto. Para que estos derechos se manifiesten y sean aplicables en situaciones concretas dentro de un Estado constitucional, es indispensable que los poderes públicos (como el legislativo, el ejecutivo y el judicial) intervengan. Esta intervención se materializa a través de la interpretación de su alcance y significado, así como mediante la creación de leyes, normativas y políticas que los desarrollen, delimiten y hagan operativos en la práctica, garantizando así su real cumplimiento y goce por parte de los ciudadanos (Tejada, 2023, p. 34).

Con respecto a la gobernanza y los derechos fundamentales, las Naciones Unidas (2024) mencionan que la buena gobernanza y los derechos humanos guardan una relación de mutuo fortalecimiento, donde los principios y

estándares de derechos humanos no solo actúan como un conjunto de valores fundamentales que orientan la labor de los gobiernos y otros actores políticos y sociales, sino que también sirven como baremos esenciales para evaluar su desempeño y gestión. Adicionalmente, estos principios influyen de manera directa en la conformación de los esfuerzos por alcanzar una gobernanza efectiva, modulando la elaboración de marcos legislativos, políticas, programas, asignaciones presupuestarias y otras acciones destinadas a la gestión de los asuntos públicos.

Por otro lado, la era digital redefine el ejercicio de los derechos fundamentales, generando nuevas posibilidades para la libertad de expresión y acceso a la información, al tiempo que plantea desafíos significativos en torno a la privacidad, seguridad y equidad en el acceso a la tecnología.

En este sentido, Arce (2022, p.245) asevera lo siguiente:

En la era digital, la condición de ciudadanía se enfrenta a retos considerables. En este contexto, emergen principalmente dos interrogantes clave. Por un lado, se plantea cómo las nuevas tecnologías inciden sobre el ejercicio de los derechos fundamentales que tradicionalmente han sido reconocidos. Por otro lado, se debate si es factible o necesario articular la creación de nuevos derechos específicos que respondan a los desafíos planteados por el entorno digital. Un ejemplo pertinente se observa en el ámbito del derecho de acceso a la información, particularmente en lo concerniente a la posibilidad de estar informado sobre los asuntos de interés público. Si bien este aspecto puede ser considerado como un contenido derivado de la libertad de información ya existente, las vastas capacidades para gestionar y acceder a datos que la digitalización global ha propiciado han llevado a considerar la pertinencia de un derecho autónomo a la transparencia en la gestión pública. Aunque ciertos elementos de la transparencia pueden vincularse e integrarse dentro de la libertad de información o los derechos de participación política ya reconocidos, la configuración particular que la

transparencia ha desarrollado, especialmente en conexión con nociones jurídico-políticas emergentes como la de “gobierno abierto”, fortalece la argumentación a favor de reconocer la transparencia como un derecho con identidad propia y sustantiva (p. 245).

También, Díez (2025) menciona que en el ámbito de las tecnologías, se propone un panorama de las posibles estructuras administrativas que podrían participar en la gobernanza de las neurotecnologías. Para ello, se consideran las funciones que la Administración pública está llamada a ejercer en los distintos sectores vinculados a estas tecnologías, incluyendo la salud, la gestión de datos, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), la inteligencia artificial (IA) y el mercado interior. Las funciones relevantes de la Administración en este contexto abarcan diversas actividades cruciales, tales como la aportación de conocimiento científico especializado para fundamentar las decisiones públicas, el impulso y fomento del conocimiento científico en el área, la planificación estratégica de iniciativas, la recepción e intercambio efectivo de información relevante, el ejercicio de control (tanto preventivo como a posteriori) sobre las actividades, y la prestación de servicios esenciales relacionados.

Uno de los instrumentos que tienen carácter vinculante con la aplicación de políticas para garantizar los derechos fundamentales del ser humano o derechos humanos, es la “*Agenda 2030*”, ya que sin menoscabar la preeminencia de la propia agenda de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 pueden interpretarse como una hoja de ruta o un plan de acción para materializar plenamente los derechos humanos. Es relevante notar que la Agenda 2030 aborda cuestiones contemporáneas de gran urgencia, tales como el cambio climático y la contaminación marina, problemáticas que innegablemente impactan sobre diversos derechos humanos. Sin embargo, las herramientas y procesos empleados para hacer frente a estos desafíos a menudo provienen de ámbitos o sistemas ajenos al tradicional sistema de protección de derechos humanos. Esta perspectiva ha sido señalada, por ejemplo, por el

presidente del Consejo de Derechos Humanos (Maza, 2019, p. 6).

Las tecnologías modernas, al mejorar la comprensión del ser humano, ofrecen nuevas bases para examinar y salvaguardar los derechos fundamentales. No obstante, también introducen riesgos inéditos, planteando la necesidad de reconocer y proteger legalmente nuevos aspectos de la dignidad y las libertades frente a posibles usos perjudiciales de estos avances (Céspedes, 2024, p. 36).

El estudio profundo de los derechos fundamentales constituye un elemento central y fundacional en la formación de los juristas y demás profesionales del ámbito legal. Esto se debe a que dichos derechos encarnan los valores y principios esenciales que sustentan la convivencia pacífica y el funcionamiento de una sociedad de base democrática. El reconocimiento formal y la protección efectiva de los derechos fundamentales son condiciones indispensables para configurar un sistema jurídico que pueda considerarse genuinamente justo y equitativo. Es crucial entender que estos derechos no derivan de una concesión o un otorgamiento por parte del Estado, sino que son inherentes a la propia condición humana; nacen con la persona y le son inalienables. La dignidad humana emerge como el cimiento último sobre el cual se erigen todos los derechos fundamentales. Por consiguiente, el respeto irrestricto a esta dignidad y, por extensión, a los derechos que de ella emanan, es un requisito imperativo e ineludible para asegurar una coexistencia armoniosa y pacífica en cualquier comunidad o sociedad organizada (Ibáñez et al., 2024, p. 7).

Conclusiones

Para concluir este estudio avanzado sobre los fundamentos constitucionales, la gobernanza y los derechos fundamentales, reafirmamos la interconexión intrínseca y dinámica que define la relación entre estos tres pilares del Estado contemporáneo. A lo largo de este trabajo, hemos explorado cómo la estructura constitucional de una nación no solo establece el marco legal supremo, sino que también

delimita el espacio dentro del cual se despliegan las prácticas de gobernanza y se garantiza el ejercicio de los derechos inherentes a la persona. Los derechos fundamentales, consagrados en la cúspide del ordenamiento jurídico, actúan como un componente esencial de estos fundamentos, sirviendo tanto de guía para la acción pública como de límite infranqueable al poder.

Una gobernanza efectiva y legítima es aquella que no solo busca la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos, sino que se arraiga en el respeto irrestricto a la dignidad humana y la protección de los derechos inherentes a ella. Cualquier modelo de gobernanza que ignore o menoscabe este fundamento constitucional inherentemente debilitará la justicia y equidad del sistema.

Asimismo, se ha podido apreciar que la interacción entre estos elementos no es estática. Los avances tecnológicos, los cambios sociales y los nuevos desafíos globales, como los abordados de alguna manera en este estudio (en relación con la era digital y las neurotecnologías, si se incluyeron como ejemplos), ponen a prueba constantemente la solidez de los fundamentos constitucionales y exigen una adaptación y reflexión continua sobre cómo la gobernanza puede y debe evolucionar para seguir garantizando la plena realización de los derechos en contextos cambiantes.

Este estudio subraya la importancia de una comprensión profunda de los fundamentos constitucionales para cualquier análisis serio de la gobernanza y los derechos. No es posible disociar la manera en que se ejerce el poder y se gestionan los asuntos públicos de la base legal y axiológica que le da sustento y legitimidad. La continua vigilancia y el fomento activo del respeto a los principios constitucionales y los derechos fundamentales son, por tanto, tareas ineludibles no solo para los juristas, sino para todos los actores involucrados en los procesos de gobernanza.

Referencias bibliográficas

- Arce, C. (2022). Desafíos para la ciudadanía y el sistema de derechos fundamentales en la era digital. *Derechos y Libertades*(46), 241-272. doi:<https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6520>
- Avalle, G. (26 de Junio de 2023). <https://www.derechosdigitales.gob.es/sites/default/files/2025-03/11.pdf> <https://www.derechosdigitales.gob.es/sites/default/files/2025-03/11.pdf> Gobernabilidad y gobernanza. Enfoques en tensión. *Estudios Políticos* (66). doi:<https://doi.org/10.17533/udea.espo.n66a02>
- Caldera, J., & Rosell, R. (2023). ¿Que son los derechos fundamentales? una respuesta desde el constitucionalismo humanista. *Human Review*, 7 - 18. Recuperado el 2 de Mayo de 2025, de <https://philarchive.org/archive/ECAQSL>
- Castillo, L. (7 de Julio de 2023). El contenido Constitucional de los Derechos Fundamentales Como Conjunto de Normas Constitucional. *Athina*(15), 29-52. doi:<https://doi.org/10.26439/athina2023.n015.6483>
- Céspedes, V. (10 de Septiembre de 2024). Revolución tecnológica e inteligencia artificial en el Estado Constitucional. *Juristemas*(8), 31-47. Recuperado el 3 de Mayo de 2025, de <https://rai.uapa.edu.do/bitstream/handle/123456789/2671/Art%202%20Juristema-2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díez, S. (25 de Febrero de 2025). *Universidad Autónoma de Madrid*. Recuperado el 3 de Mayo de 2025, de Universidad Autónoma de Madrid: <https://www.derechosdigitales.gob.es/sites/default/files/2025-03/11.pdf>
- Glückler, J., Rehner, J., & Handke, M. (2019). Gobernanza, redes y territorio. *Revista de Geografía Norte Grande*(74). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022019000300005>
- Ibáñez, S., Casadiegos, M., & Machado, M. (Agosto de 2024). Análisis integral

- del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia. *Revista Formación Estratégica*, 9(1). Recuperado el 3 de Mayo de 2025, de <https://www.formacionestrategica.com/index.php/foes/article/view/148/111>
- Maza, J. (2019). *Los derechos humanos y la agenda 2030*. Copenhagen: Instituto Danés de Derechos Humanos. Recuperado el 3 de Mayo de 2025, de https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/migrated/lessons-learned_spanish_web.pdf
- Murillo, F., & Herrera, C. (2024). Gobernanza y derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria. *Polo del Conocimiento*, 9(8), 1709-1731. doi:<https://doi.org/10.23857/pc.v9i8.7785>
- Naciones Unidas. (2024). *Naciones Unidas*. Recuperado el 3 de Mayo de 2025, de <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance>
- Palacios, J., Toledo, M., Miranda, E., & Flores, A. (2021). Políticas públicas y gobernanza participativa local. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(95), 564-577. doi:<https://doi.org/10.19052/rvgluz.27.95>
- Querejazu, A. (2020). Comprendiendo y cuestionando la gobernanza global. *Colombia Internacional*, 63-86. doi:<https://doi.org/10.7440/colombiaint102.2020.04>
- Romero, M. (Julio de 2021). Revision sistematica del concepto de gobernanza cooperativa. *Ciencias Administrativas*(18). doi:<https://dx.doi.org/https://doi.org/10.24215/23143738e083>
- Tejada, E. (27 de Noviembre de 2023). La interpretación de los derechos fundamentales: una aproximación a sus límites. *Revista IURIS FORUM*(5), 26-71. Recuperado el 2 de Mayo de 2025, de <https://www.pucmm.edu.do/publicaciones/Documents/revista-iuris/art4-interpretacion-derechos-fundamentales.pdf>